



Montevideo, 14 de febrero de 2014.-

R. de D. 039/2014

Acta 864

Reg. 2014/02/088

VISTO: que corresponde delegar atribuciones para la firma de acuerdos del Grupo Racionalización de Recursos del Estado así como los pertenecientes a los Centros de Atención Ciudadana, los que a efectos del presente acto administrativo serán denominados Convenios Grupo Estado;

RESULTANDO: I) que por RD 100/2012 de fecha 20 de abril de 2012 se estableció que estos Convenios Grupo Estado fueran suscriptos por el Secretario General; II) que por razones de especialidad corresponderá dejar sin efecto tal delegación, asignándola a referentes de la Red Nacional Postal;

CONSIDERANDO: I) que la representación estatutaria la ostenta el Presidente y el Secretario General conforme lo establecido por el artículo 8 del Reglamento General de la Administración Nacional de Correos; II) que sin perjuicio de ello y por razones de mejor servicio y racionalización administrativa, corresponde delegar atribuciones a otros funcionarios para la suscripción de contrataciones en representación de esta Administración; III) que en tal sentido, se dispondrá la delegación respectiva con relación a los Convenios Grupo Estado, dejando sin efecto la RD 100/2012 y manteniendo en todos sus términos la RD 040/2012;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Delegar en la funcionaria Sra. Gabriela Trigo C.9826 la firma de los Convenios Grupo Estado que fueran referenciados en el parte expositiva del presente acto administrativo;

estableciendo que la Gerente General Cra. Nancy Ibarra C.10.587 actuará como alterna; dejando sin efecto la RD 100/2012; notificándose personalmente.

2) Revócanse los actos administrativos anteriores que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución, sin perjuicio de lo establecido por RD 040/2012 que permanecerá vigente en todos sus términos.

3) Transcribese a Asesoría Jurídica y Red Nacional Postal.

4) Pase a la Gerencia Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.



DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL



SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA